RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00801-00 (Pago directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

Alléguese, certificado de tradición del vehículo de placas KYW-980, a fin de evidenciar que se encuentre inscrita la correspondiente garantía (prenda).

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f5db6c41d88f46b9e22e4906ee43b12b067699d20faff5bac8c4e6d64382bf**

Documento generado en 01/08/2023 06:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica